

**2024 – A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA ARGENTINA**

Expte. N.º 33441/2024 .-

Rosario, 29 de noviembre de 2024.-

VISTO la necesidad de reglamentar el Programa Institucional, PROGRAMA de ASISTENCIA CIENTÍFICA (PAC) de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, cuyo objetivo es contribuir a mejorar y ampliar las actividades de investigación y desarrollo vinculadas a los Proyectos de Investigación.-

CONSIDERANDO

Que a través de la Reglamentación del mencionado Programa, se pretende consolidar y establecer como política institucional, promover y apoyar las actividades de investigación desarrolladas por docentes y estudiantes en el marco de los proyectos acreditados por la Universidad Nacional de Rosario.-

Que de la experiencia recorrida en su implementación resulta necesario adecuar el Reglamento para la mayor participación de docentes y estudiantes.-

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura es quien asiste a sus docentes y estudiantes en todo lo relacionado a las actividades de investigación.-

Que las actividades de investigación y desarrollo se enmarcan en proyectos acreditados, cuya formulación requiere el seguimiento de pautas generales de la actividad, y específicas de cada convocatoria.-

Que los mencionados proyectos cuentan con subsidios insuficientes para financiar las distintas actividades científicas requeridas, y que a pesar de las dificultades económicas financieras, la Facultad de ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura (FCEIA) como política institucional desde hace más de 29 años dispone fondos propios para el apoyo/financiamiento de actividades científicas realizadas en el país.-

Que es necesario fortalecer las actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I), e incrementar la participación de los docentes y estudiantes en los programas de apoyo a la I+D+I, tanto internos como externos.-

Que es importante institucionalizar este Programa.-

Que por Res. N.º 426/2004 CD se crearon las Becas de Iniciación en la Investigación Científica y Tecnológica de la FCEIA y que mediante la Res. N.º 787/2016 CD se suspendió su aplicación por ser insuficientes los fondos disponibles para aplicación a Becas; que mientras se han achicado los fondos presupuestarios, existen Becas del CIN que cubren los objetivos de este programa de Becas de la Facultad; que los fondos asignados a investigación y desarrollo en el presupuesto de la Facultad han sido asignados a ampliar el PAC por su mayor impacto en la comunidad de la Casa.-

Que existe la posibilidad de creación de un programa de Becas similares, por la Agencia de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Formalizar el Programa de Asistencia Científica (PAC) y aprobar el **Reglamento** de dicho Programa de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, que como Anexo Único, forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2º: Dejar en suspenso la implementación de la Res. N.º 426/2004 CD (Creación de Becas de Iniciación en la Investigación Científica y Tecnológica) que establece el Programa de Becas de Iniciación asta que se considere conveniente.-

ARTICULO 3º: Disponer que los fondos para el financiamiento del mencionado Programa (PAC), pertenecerán a la partida de Ciencia y Tecnología aprobado en el presupuesto de la Facultad y serán asignados a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para realizar las convocatorias anuales del programa de Asistencia Científica PAC.-

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la Res. N.º 787/2016 CD.-

ARTICULO 2º: Autorícese. Regístrese. Gírese para conocimiento y efectos de las Secretarías de Ciencia y Tecnología; Financiera y de Asuntos Estudiantiles y Relaciones Universitarias. Remítase copia para conocimiento de las Escuelas de Ciencias Exactas y Naturales, de Formación Básica, de Ingeniería Industrial, de Agrimensura, de Ingeniería Civil, de Ingeniería Eléctrica, de Ingeniería Electrónica, de Ingeniería Mecánica y del ITDI para su difusión entre las y los estudiantes de las carreras correspondientes; y dese a difusión a través de la Secretaría de Prensa y Comunicación. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN N.º 881/2024 - C.D.-

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO PROGRAMA DE ASISTENCIA CIENTÍFICA -PAC-

Reglamento

Considerando que es de interés institucional promover y apoyar las actividades de investigación desarrolladas por docentes y estudiantes en el marco de los proyectos acreditados por la Universidad Nacional de Rosario, y que los mencionados proyectos cuentan con subsidios insuficientes para financiar todas las actividades científicas, la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT) de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura (FCEIA) dispone del **Programa de Asistencia Científica** para el financiamiento de actividades científicas realizadas en el país.

Denominación

Se denomina **Programa de Asistencia Científica (PAC)** de la FCEIA al conjunto de beneficios que otorga la Institución a sus docentes y estudiantes para realizar actividades científicas en el país. Dicho Programa contará con los fondos del presupuesto que anualmente apruebe el Consejo Directivo y su administración estará a cargo de la SECyT.

Objetivos

El PAC promueve el financiamiento, ya sea total o parcial, de los gastos de traslado, de inscripción a eventos de carácter científico y de alojamiento y/o manutención de docentes de la FCEIA, relacionados con el desarrollo de actividades científicas en el país, siempre que no puedan ser cubiertos por otros programas vigentes en la FCEIA y/o en la UNR, o por subsidios otorgados por otras instituciones (CONICET, Agencia, etc.).

Las actividades a desarrollar por los docentes, consideradas subsidiables por el PAC son las siguientes:

- Participación en carácter de expositor de trabajos desarrollados en la FCEIA, en Congresos o Reuniones Científicas de alcance nacional o internacional, desarrollados en el país.

- Participación en carácter de asistente, en Congresos o Reuniones Científicas de alcance nacional o internacional, desarrollados en el país, que sean de interés para el desarrollo de áreas de vacancia de la FCEIA.
- Actividades científicas relacionadas a Proyectos de Investigación de la UNR, y que se vinculen con tareas que realizan otros grupos científicos en el país.

Conceptos básicos

La SECyT será la encargada de realizar convocatorias anuales del Programa, en las cuales se incluirá el monto dinerario asignado, efectuar su difusión, recibir las solicitudes presentadas por docentes y estudiantes, y designar una **Comisión Evaluadora**, integrada por Docentes de la FCEIA.

La Comisión Evaluadora deberá realizar la evaluación de las solicitudes, y en el caso que el monto total solicitado supere el monto disponible, deberá confeccionar un orden de méritos y recomendar el subsidio para cada adjudicatario. Los criterios de evaluación de las solicitudes, que deberán ser informados al momento de la difusión de la convocatoria, serán definidos por la propia SECyT, respetando, en todos los casos, los objetivos del PAC.

Condiciones para los postulantes

Los aspirantes al subsidio deben ser docentes y estudiantes de la FCEIA. Docentes y estudiantes integrantes de proyectos de investigación desarrollados en la FCEIA.

Deberán presentar la solicitud pertinente en la SECyT, debiendo cumplimentar la misma en su totalidad, adjuntando la documentación que correspondiera: formulario de solicitud, copia del resumen de trabajo enviado, comprobante de aceptación de trabajo, inscripción probatoria, nota de aceptación de la institución destinataria, factura de pago, viáticos.

La presentación de las solicitudes deberá realizarse durante el período de inscripción que a tales efectos establezca la SECyT. La presentación formal de las solicitudes implica, por parte de los aspirantes, el pleno conocimiento y aceptación de estas pautas, así como también de las condiciones y prioridades que pudieran establecerse en cada Convocatoria.

Obligaciones del beneficiario

Los beneficiados por el PAC deberán rendir el subsidio mediante la documentación probatoria de los gastos realizados, ante la Secretaría Financiera de la FCEIA mediante expediente Presentado en Mesa de Entradas, en un todo de acuerdo con la normativa administrativa vigente en la UNR.

La falsedad de la información suministrada en cualquiera de las instancias de evaluación y seguimiento previstas en el presente Reglamento, se sancionará con la pérdida automática del subsidio y/o con el reintegro de las asignaciones percibidas.

1. Documentación a presentar para la inscripción:

- * Formulario de solicitud completo (un ejemplar) y documentación probatoria que corresponda, disponible al momento de la presentación:
- * a) Curriculum resumido con carácter de declaración jurada;
- * b) Copia del resumen de trabajo enviado o a enviar a congreso;
- * c) Comprobante de aceptación de trabajo (o de recepción si aún está en evaluación, o de envío si ya fue enviado);
- * d) Probatoria de Inscripción realizada (si ya fue realizada);
- * e) Nota de aceptación de la institución destinataria (si ya se posee).
- * f) Factura de traslado: colectivo, tren, aéreo, auto particular

Colectivo: presentación de los pasajes ida y/o vuelta

Tren o aéreo: presentación de los pasajes ida y/o vuelta. En este caso solo se reconocerá el valor total equivalente a un pasaje en colectivo y a la fecha del viaje

Auto particular: se reconocerá un gasto en nafta igual o inferior al equivalente a un viaje ida y vuelta en ómnibus y a la fecha del viaje.

Para rendir el gasto de nafta se deben incluir los siguientes datos del Vehículo: Patente, modelo, nombre del dueño. Factura de la carga (solo se aceptará la factura de la carga realizada en las estaciones de servicio de YPF). También se deberá presentar información sobre el costo del pasaje de ómnibus al destino para el cual se utilizó el viático.

Rendición del Beneficio

Se realizará mediante el sistema SUDOCU. El expediente digital deberá ser ingresado por Mesa de Entradas de la FCEIA en un único archivo PDF.

El expediente deberá contener una nota de presentación y los comprobantes de los gastos solicitados por el interesado/a.

Los comprobantes deben cumplir con las siguientes condiciones:

Ser todos originales, recibos y/o facturas C o B, ticket fiscal, ticket factura B

Estar emitidos a nombre de:

Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO. Dirección: Maipú 1065. N° CUIT: 30-52355240-2. Condición IVA: Exento

•NO SE ACEPTARÁN facturas "A", remitos, tickets fiscales o facturas emitidas a Consumidor final ni a nombre del DIRECTXR/RF y/o integrante del equipo de trabajo. (Excepción: pasajes de transporte).

Las facturas en formato digital (archivo PDF) se incorporarán al trámite sin necesidad de presentarlas en soporte papel.

Las facturas emitidas en soporte papel deberán ser presentadas en la Secretaría Financiera de la FCEIA en sobre cerrado indicando nombre completo del beneficiario, número de expediente generado por el sistema SUDOCU.

Hoja de firmas